



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL  
“SIBAMBE”**

*Provincia Chimborazo - Cantón Alausí  
Administración 2023 - 2027*



**MEMORANDO Nro. GAD-PRS-010-2026-JAFA**

Sibambe, 27 de marzo de 2026.

Ing. Brigitte Merchán Barros  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE**

Lic. Silvia Mariño Parco  
SECRETARIA – TESORERA DEL  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE**

**ASUNTO:** Designación para conformación de Equipo de rendición de Cuentas.

De mi consideración:

Quién suscribe por medio de la presente llega a ustedes con un afectuoso y cordial saludo, a la vez que comedidamente dispongo lo que sigue:

El art. 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina que: “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”.

En este contexto y a fin de cumplir de manera efectiva este proceso legal, administrativo y de transparencia de la gestión del GADPR de Sibambe, me permito designarles a: **Brigitte Merchán Barros** en calidad de **TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE** y a **Silvia Mariño Parco** en calidad de **SECRETARIA – TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE**, para que conformen la comisión especial para el proceso de **Rendición de Cuentas del GAD PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE** por el período fiscal **2025**, debiendo regirse a lo que establece para estos casos el Reglamento a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración, y estima, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José A. Flores Aldáz  
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE**